

# **PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES NACIONALES DE UPM**

## **Fase 2**

### **Bases de la Convocatoria 2022**

#### **1. Antecedentes**

El Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM fue creado como una de las herramientas del Fondo de Innovación Sectorial (FIS), en el marco del contrato entre la República Oriental del Uruguay y UPM, con fecha 7/11/2019, ante la instalación de la segunda planta de celulosa de la firma finlandesa en el país.

UPM realizará aportes monetarios al Fondo de Innovación Sectorial durante 20 años desde el inicio de la operación de la planta, más otra suma similar a la definida para cada año, durante los 3 años correspondientes al trienio 2020-2022, para el financiamiento de los diversos instrumentos que se implementarán (centros tecnológicos, centros de desarrollo empresarial, programas de becas, programa de desarrollo de proveedores, entre otros). El Fondo de Innovación Sectorial posee la forma jurídica de Fideicomiso de administración. El Directorio del Fondo actúa como Fideicomitente, y está integrado por representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) y de UPM, dónde se definen los criterios generales para su operación. A su vez, se ha creado un Grupo de Trabajo conformado por técnicos de OPP, MIEM, ANDE y UPM.

El Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM será ejecutado por la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

#### **2. ¿Qué es el Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM ?**

Es un Programa que busca integrar proveedores de bienes y servicios nacionales a la cadena de valor asociada al proyecto de UPM, tanto en la Fase 1 - construcción, montaje y puesta en funcionamiento de la planta, como en la Fase 2 - operación y mantenimiento (industrial y forestal).

Se apunta a promover la adecuación de las condiciones productivas de las empresas nacionales para cumplir con los requerimientos de UPM, sus contratistas y subcontratistas.

Se entiende por Programa de Desarrollo de Proveedores de UPM (PDP UPM) a un conjunto de actividades destinadas al fortalecimiento de capacidades y habilidades en potenciales empresas proveedoras nacionales, para que puedan convertirse en proveedoras de servicios alineados a las necesidades y requerimientos de UPM.

La participación de empresas nacionales en el PDP UPM no es en sí misma condición suficiente para cumplir con los estándares aplicados por UPM en la selección de sus proveedores. La empresa UPM, tendrá el control exclusivo sobre sus procesos licitatorios y de sus contratistas.

### 3. ¿Cómo se organiza el Programa?

El PDP UPM se implementa en dos fases:

**Fase 1:** Desarrollo de proveedores para la Construcción de la planta.

Fue abierto a empresas nacionales del sector Metalúrgico y Plástico a través de la Convocatoria del año 2019 y finalizó en diciembre de 2020.

**Fase 2:** Desarrollo de proveedores para las etapas de Operación y Mantenimiento.

Abierto a empresas nacionales que puedan brindar servicios para los sectores priorizados por UPM y que por sus características puedan ser potenciales proveedoras de servicios relacionados con la operación y el mantenimiento tanto en la parte industrial como forestal de la empresa.

Implementación: Desde 2022 y hasta transcurridos 8 años a partir de la entrada en operación de la planta.

**Las presentes bases corresponden exclusivamente a la Convocatoria 2022 de la Fase 2 del Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM - Operación y Mantenimiento.**

### 4. ¿Cuáles son los beneficios esperados del PDP UPM Fase 2?

A nivel país

- Mayor integración de proveedores nacionales brindando servicios a UPM para su producción en sus fases forestal e industrial.
- Sustitución de servicios brindados actualmente por empresas extranjeras por no contar con empresas nacionales que cumplan con los niveles de exigencia y equipamiento requeridos.
- Generación de nuevas líneas de negocio/servicios nacionales.
- Aumento de valor agregado nacional.
- Generación de más empleo de calidad.
- Incremento de exportaciones.
- Crecimiento a nivel de todo el territorio nacional.

En potenciales empresas proveedoras:

- Mejora en la productividad, ventas, empleo y exportaciones.
- Mejor posicionamiento competitivo en procesos licitatorios y contrataciones de UPM, sus contratistas y subcontratistas.
- Desarrollo de capacidades. Mejora de las habilidades de los recursos humanos de la empresa.
- Diagnóstico inicial de sus capacidades orientadas a proveer servicios en el marco del proyecto de UPM y de otros proyectos de gran porte.
- Adecuación de capacidades tecnológicas, de gestión y técnicas, alineadas a los requerimientos de UPM.

#### **5. ¿Qué actividades puede incluir el desarrollo de un proveedor dentro del PDP UPM Fase 2?**

El PDP UPM busca abordar las limitaciones y oportunidades de mejora en la cadena de abastecimiento entre potenciales proveedoras y UPM para la etapa producción de la empresa, (operatividad y mantenimiento tanto industrial como forestal). Los proyectos a presentar por parte de las empresas postulantes podrán incluir:

- Formación y capacitación en buenas prácticas, estándares nacionales e internacionales, incluyendo desarrollo de programas específicos in situ o con terceros.
- Asistencia técnica para mejora de procesos y aumento de productividad.
- Certificaciones nacionales e internacionales de calidad, seguridad, medioambientales u otras específicas del rubro de actividad.
- Pasantías o visitas técnicas en UPM u otras empresas, tanto en el país como en el exterior.
- Adquisición de maquinaria y equipamiento específico.
- Adecuación tecnológica.
- Otras actividades que apunten a generar capacidades y habilidades en las empresas proveedoras.

#### **6. ¿Quiénes pueden postular en la Convocatoria 2022 de la Fase 2?**

Podrán postular únicamente empresas nacionales interesadas en ser proveedoras de servicios relacionados con las actividades de operación y mantenimiento de UPM para los sectores priorizados en esta Convocatoria que se describen a continuación.

Sectores priorizados:

- Inspecciones de Calidad, ensayos no destructivos END.
- Limpieza Industrial.
- Trabajos en fibra FPR.
- Andamios, materiales y montaje.
- Trabajos de taller con piezas de gran porte.

Para esta Convocatoria se considerarán empresas privadas nacionales que:

- No formen parte ni directa ni indirectamente del grupo económico de UPM, entendiéndose como tal a cualquier caso en que UPM participe del capital y/u órganos de control o de decisión de la potencial proveedora, o que de cualquier manera dé lugar a la concentración de estas empresas en un mismo grupo.
- Se encuentren al día con las obligaciones que le correspondan (según su actividad), ante los organismos del Estado, certificándolo con la documentación correspondiente. A vía de ejemplo y entre otros: certificados de BPS, DGI, BSE, MTOP, habilitaciones DINAMA, cualquier otra habilitación o permiso vinculado con los servicios a prestar o insumos a proveer, etc.

#### **7. ¿Cuál es el proceso de ejecución de los proyectos que se presenten al PDP UPM?**

Se instrumentarán en 3 etapas:

Etapa 1: Postulación: Del 03 de febrero al 28 de febrero de 2022.

Etapa 2: Diagnóstico y Plan de Acción: Duración 2 meses.

Etapa 3: Implementación del Plan de Acción: Duración 8 meses.

#### **Etapa 1. Postulación**

Las empresas interesadas en proveer servicios de los sectores priorizados descritos, podrán postular en la página web de ANDE ([www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy)) > Convocatorias > Programa de Proveedores de UPM > Postulación para desarrollo de proveedores PDP UPM Fase 2 – Convocatoria 2022, a través del formulario de postulación.

El formulario requerirá la siguiente información:

- Datos generales de la empresa.

- Descripción de actividades, facturación y empleo.
- Descripción de servicios que tiene intención de proveer a UPM.
- Capacidad productiva anual de estos servicios.
- Mercado potencial estimado de estos servicios (incluyendo UPM, otras empresas nacionales y ventas al extranjero).
- Breve resumen de las acciones en las que estima puede requerir apoyo.
- Descripción del staff permanente y sus competencias.
- Principales clientes en los últimos cinco años.
- Referencias comprobables de trabajos realizados en los últimos 5 años, personal suministrado en esas oportunidades (técnicos, idóneos, etc.)

La etapa de Postulación de la Convocatoria 2022 de la Fase 2 del Programa, permanecerá abierta desde el día 03 de febrero 2022 hasta el día 28 de febrero de 2022.

Elegibilidad: Se verificarán los formularios y documentos presentados por las empresas postulantes a los efectos de corroborar que se cumpla con los requisitos formales establecidos en la Convocatoria. En caso que sea necesario, se solicitará a la empresa información adicional, otorgándose un máximo de 5 días hábiles para su entrega. Solamente aquellas empresas que cumplan con los requisitos formales pasarán a la etapa de evaluación técnica por parte del Comité.

Un Comité Técnico integrado por referentes de UPM, OPP, MIEM y ANDE (el "Comité Técnico") evaluará las postulaciones. De ser necesario, el Comité Técnico podrá realizar entrevistas a las empresas preseleccionadas. El Comité Técnico seleccionará hasta 10 (diez) empresas para pasar a la etapa de Diagnóstico.

## Etapa 2. Diagnóstico y Plan de Acción

A través de consultores externos, que proporcionará el Programa PDP UPM, se realizará un diagnóstico individual en cada empresa seleccionada en la etapa de Postulación, con el fin de identificar brechas existentes entre la potencial empresa proveedora y los requerimientos de abastecimiento de UPM y definir posibles formas de abordar estas brechas, incluyendo la formulación de un Plan de Acción (actividades a desarrollar, presupuesto y cronograma de ejecución).

El diagnóstico incluirá los siguientes aspectos:

- Situación económico-financiera de la empresa.
- Estimación de mercado y ventas potenciales.
- Condiciones y características actuales de abastecimiento de los servicios que pretende brindar.

- Capacidad técnica y de gestión.
- Procesos productivos, maquinaria existente y tecnología aplicada.
- Oportunidades de mejora.
- Brechas identificadas entre las condiciones requeridas por UPM y la potencial empresa proveedora.

El Plan de Acción incluirá:

- Objetivos y resultados esperados de las acciones, a nivel de la empresa en general (vinculados a mejora de la productividad, empleo, ventas y/o exportaciones, entre otros que se puedan definir) e incremento de las ventas a la empresa UPM.
- Actividades a implementar.
- Cronograma y presupuesto para la implementación de las mejoras.

Los consultores externos, designados por el Comité Técnico en acuerdo con la empresa beneficiaria, dispondrán de un plazo de 60 días para la realización del Diagnóstico y Plan de Acción en cada empresa.

El Comité Técnico evaluará los Diagnósticos y Planes de Acción efectuados por los consultores y seleccionará las empresas que pasarán a la etapa de implementación de sus proyectos.

Se evaluará (entre otros):

- Congruencia de los servicios propuestos con las necesidades y requerimientos de UPM.
- Posibilidades de suministro del servicio a otras empresas nacionales o del exterior.
- Viabilidad económico financiera del proyecto que se presenta.

### **Etapa 3. Implementación del Plan de Acción**

Las empresas seleccionadas deberán firmar un convenio con ANDE en el que se comprometen a realizar las acciones previstas en el proyecto formulado y a aportar los recursos que allí se especifiquen. Asimismo, las empresas seleccionadas deberán firmar un documento de adhesión al Fideicomiso Fondo de Innovación Sectorial, así como todo otro documento que se les solicite en el marco de la normativa aplicable al Fiduciario administrador del referido Fideicomiso.

Se designará una persona responsable del proyecto en la empresa beneficiaria, que deberá supervisar la ejecución de las acciones definidas en el proyecto y mantendrá el vínculo con los consultores y demás responsables del Programa.

Los proyectos seleccionados en la Convocatoria 2022 de la Fase 2 podrán tener una duración máxima de hasta 8 (ocho) meses para su implementación. Dentro de ese período deberán ejecutarse la totalidad de las actividades previstas en el proyecto formulado.

## **8. ¿Qué apoyo brindará el PDP UPM a las empresas en la Convocatoria 2022 de la Fase 2?**

### **Diagnóstico**

Siempre que se cumplan con las obligaciones y condiciones establecidas en estas Bases y en los convenios específicos, el Programa financiará en forma no reembolsable los honorarios de un consultor/ra por empresa para la elaboración del Diagnóstico y el Plan de Acción.

### **Implementación del Plan de Acción**

Sujeto a la aprobación por parte del Comité Técnico y luego de cumplida la etapa de Diagnóstico, el Programa cofinanciará, la implementación del Plan de Acción de cada empresa, aportando hasta U\$S 30.000 (treinta mil dólares americanos) por empresa participante admitida, destinados a actividades de desarrollo de capacidades.

Asimismo, el Programa cofinanciará la incorporación de equipamiento y/o procesos de adecuación tecnológica por un monto máximo de hasta U\$S 80.000 (ochenta mil dólares americanos) por empresa participante admitida.

El porcentaje de cofinanciamiento en ambos componentes (desarrollo de capacidades y adecuación tecnológica) dependerá de la clasificación en la categoría MIPYME de la empresa participante considerando exclusivamente el criterio de facturación, según la Clasificación de Empresas en el Uruguay (Decreto N° 504/07 del 20 de diciembre del 2007)<sup>1</sup>.  
<https://www.impo.com.uy/bases/decretos-originales/504-2007>

Para las empresas de categoría MIPYME, con nivel de facturación anual promedio en los últimos tres años por debajo de los 75 millones de UI (unidades indexadas), el Programa cofinanciará hasta un 80% de los gastos del proyecto en desarrollo de capacidades, equipamiento y/o procesos de adecuación tecnológica.

Para las empresas de categoría NO MIPYME, cuyo nivel de facturación anual promedio en los últimos tres años sea igual o mayor a los 75 millones de UI, el Programa cofinanciará hasta un 50% de los

gastos del proyecto en desarrollo de capacidades, equipamiento y/o procesos de adecuación tecnológica.

El Monto máximo de apoyo por parte del Programa, destinado a cada empresa para la implementación de su Plan de Acción, no podrá exceder los USD 100.000 (cien mil dólares americanos) considerando la suma de los componentes de desarrollo de capacidades más adecuación tecnológica.

Categoría de clasificación	Montos máximos de apoyo por empresa: <b>Hasta USD 100.000 por Plan de Acción</b> (Desarrollo capacidades + Equipamiento y Adecuación tecnológica)		
	Desarrollo de capacidades	+	Equipamiento y Adecuación Tecnológica
MIPYME (Facturación hasta 75 MM de UI)	Cofinanciamiento: 80% Monto máximo aportado por el Programa: hasta USD 30.000	+	Cofinanciamiento: 80% Monto máximo aportado por el Programa: hasta USD 80.000
No MIPYME (Facturación de más de 75 MM de UI)	Cofinanciamiento: 50% Monto máximo aportado por el Programa: hasta USD 30.000	+	Cofinanciamiento: 50% Monto máximo aportado por el Programa: hasta USD 80.000

### ¿Cómo serán los Desembolsos?

ANDE realizará:

- un desembolso inicial del 30% del monto aprobado, a los 30 (treinta) días de la firma del Convenio entre ANDE y la empresa beneficiaria. No se reconocerán gastos realizados con fecha previa a la firma del Convenio.
- hasta 2 (dos) desembolsos intermedios (dependiendo del monto del proyecto) por hasta el 50% del monto aprobado, siempre que se haya gastado y rendido el 70% del desembolso anterior.



- un último desembolso, correspondiente al 20% del monto comprometido en el Convenio, que será realizado al cierre del proyecto en forma de reembolso de gastos. Este reembolso se realizará contra el cumplimiento de las actividades acordadas en el proyecto, la acreditación y rendición del uso de la totalidad de los fondos de las partidas previamente desembolsadas por ANDE y la acreditación y rendición de al menos el 70% del aporte de contrapartida comprometido por la empresa.

ANDE reconocerá los gastos realizados por la empresa beneficiaria en tanto se consideren admisibles, de acuerdo con las condiciones de cofinanciamiento establecidas en el Convenio.

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial de metas, falsificación de información o fallas en los procedimientos de adquisiciones acordados en el Convenio por parte de la empresa participante, ANDE procederá a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá entregar a ANDE, con una frecuencia bimestral, un informe de seguimiento del Plan de Acción, detallando el grado de avance alcanzado. ANDE realizará un monitoreo de los procesos y actividades y se reserva el derecho de solicitar información adicional toda vez que lo entienda necesario. A esos efectos, la empresa participante deberá permitir el acceso de ANDE o quien ésta designe, a toda la información que ANDE entienda necesaria, para el monitoreo y evaluación del Plan de Acción. La empresa se compromete a presentar a ANDE información que permita monitorear el cumplimiento de los resultados esperados, a los 6 y 12 meses de finalizado el Plan de Acción.

#### ¿Qué gastos se pueden reconocer?

- Capacitaciones
- Certificaciones
- Consultorías y asistencia técnica
- Pasantías o visitas técnicas
- Análisis y ensayos
- Adecuación tecnológica, de infraestructuras o de equipamiento necesario para la ejecución del proyecto (\*)
- Desarrollos de base tecnológica aplicados
- Otras actividades para el desarrollo de capacidades y habilidades

(\*) Aclaración: podrán financiarse gastos en adecuación tecnológica, infraestructura y equipamiento de acuerdo a los montos máximos de cofinanciamiento establecidos, y bajo las condiciones en ese apartado detalladas.

### ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

- Compra ni alquiler de inmuebles o vehículos.
- Obras civiles y de construcción no contempladas en los gastos reconocibles.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquier tipo.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto, cuando represente un costo para el beneficiario.
- Gastos operativos de las empresas participantes no vinculados al proyecto y gastos operativos que se hayan realizado con anterioridad a la firma del Convenio.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE <https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>.

### 9. ¿Cuál es el criterio de selección de las empresas?

A partir de la Postulación, el Comité Técnico podrá aprobar la realización de un Diagnóstico en hasta 10 (diez) empresas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Elegibilidad de la empresa participante de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases.
- Adecuación de la propuesta a los requerimientos establecidos en la Convocatoria 2022 del del PDP UPM.
- Servicios ofrecidos y condiciones actuales de abastecimiento de la empresa.

A partir de la presentación de los Diagnósticos y Planes de Acción, el Comité Técnico seleccionará las empresas a apoyar en la etapa de Implementación del Plan de Acción, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Identificación de las brechas de la empresa en función de los requerimientos de UPM y la forma de abordarlos, a fin de mejorar sus condiciones y posicionarse como potencial proveedor de UPM.
- Factibilidad técnica del Proyecto, incluyendo actividades, plazos y resultados esperados.

- Viabilidad económico financiera del proyecto presentado.
- Resultados de balances presentados por la empresa.
- Puestos de trabajo a generar a partir del proyecto.
- Referencias de trabajos realizados.
- Inversiones realizadas y propuestas por la empresa.
- Grado de relevancia de acuerdo a las necesidades de la empresa UPM.
- Otros resultados esperados.

## **10. Seguimiento y Monitoreo**

ANDE será responsable por el seguimiento y monitoreo del Proyecto, pudiendo requerir la presentación de información pertinente para esta evaluación y/o visitas a la empresa involucrada.

Adicionalmente, de forma bimestral, la persona responsable del proyecto en la empresa beneficiaria deberá realizar un informe sobre el estado de avance del Plan de Acción, resultados obtenidos y cualquier desviación constatada.

En los casos en que sean necesarios ajustes en el Proyecto y/o Plan de Acción, el responsable del proyecto deberá presentar la justificación de dichos cambios ante ANDE. ANDE elevará al Comité Técnico la propuesta, quien decidirá la aceptación de los ajustes propuestos.

Una vez terminada la ejecución del proyecto, el responsable por parte de la empresa beneficiaria, deberá entregar a ANDE un Informe de cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos.

Luego de los 6 y 12 meses de finalizado el Plan de Acción, la empresa deberá entregar a ANDE la información que permita monitorear el cumplimiento de los resultados esperados. ANDE acordará con la empresa participante la información que se entienda necesaria para el monitoreo y evaluación del proyecto, lo cual quedará establecido en el contrato de inicio del proyecto.

## **11. Exoneración de responsabilidades- Desistimiento de la convocatoria**

El Directorio del Fondo de Innovación Sectorial y ANDE se reservan el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, eliminar esta o cualquier otra etapa del PDP UPM, modificar los procedimientos de desarrollo del PDP UPM previstos en las presentes bases, acortar los plazos establecidos, y/o desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

## **12. Modificaciones**

Se podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo de presentación de propuestas, modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

## **13. Reglamento Operativo del Programa**

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

## **14. Aceptación de los términos y condiciones**

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidas en el presente documento.

## **15. Consultas y/ aclaraciones**

Los interesados podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito a [proveedoresupm@ande.org.uy](mailto:proveedoresupm@ande.org.uy). Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

## **16. Consentimiento de tratamiento de datos**

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE, los integrantes del Grupo de Trabajo o el FIS, den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: [datospersonales@ande.org.uy](mailto:datospersonales@ande.org.uy)

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. En tal sentido, los postulantes conocen y aceptan que, puntualmente, en el marco del control administrativo ejercido por el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.602, los datos de los postulantes podrán ser transferidos a éste cuando así se solicite, en la medida que se cumplan las finalidades antes expuestas.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos

personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

### **17. Autorización**

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo de Innovación Sectorial.